

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.478, DE 26.08.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.011.891-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cuncumén**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 98,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avenida Algarrobo s/n, Cuncumén, comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 53' 50" Latitud Sur, 70° 37' 46" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo; 8,02 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	24	40	0	4,0	0,89
2	Dipolo	22	40	0	4,0	0,89
3	Dipolo	20	40	0	4,0	0,89
4	Dipolo	18	40	0	4,0	0,89

- Largo de cable alimentador : 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,95 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,01	0,02	0,02	0,02	0,01	0	0	0	0

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN